



El empleo
es de todos

Mintrabajo

14763333

Florencia, septiembre 23 de 2020

No. Radicado: 08SE2020711800100001217
 Fecha: 2020-09-25 01:12:09 pm
 Remitente: Sede: D. T. CAQUETA
 Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
 Destinatario: FISCAL SINTRAEMALFLO
 Anexos: 0 Folios: 2

Al responder por favor citar este número de radicado



Señor (a),
 EDNA TATIANA CEDEÑO BARRETO
 Querellante
 KR 12 CL 15 ESQUINA
 tatiscedez@yahoo.es
 FLORENCIA

ASUNTO: Comunicación Auto de Trámite de Averiguación Preliminar
Radicación: 01EE2019711800100001543
Querellante: EDNA TATIANA CEDEÑO BARRETO
Querellado:

Respetado Señor (a)

Me permito informarle que mediante auto No.0023 del 30 de enero de 2020, suscrito por el INSPECTOR DE TRABAJO, se dio inicio a la Averiguación Preliminar, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control, para con ello determinar si se reúnen los elementos necesarios que determinen si se inicia o no proceso administrativo sancionatorio de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 1 de la Ley 1610 de 2013.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLORIA AMPARO SANCHEZ ORREGO
 AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Dirección Territorial Caqueta

Dirección: Carrera 8 No. 7-94
 Teléfono: (1) 3779999 Ext. 18010
 dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular 120

www.mintrabajo.gov.co

Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.



MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE CAQUETA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y DE RESOLUCIÓN DE
CONFLICTOS – CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

AUTO 0023

AVERIGUACIÓN PRELIMINAR

Florencia, 30 de enero de 2020
 Radicación 01EE2019711800100001543

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales contenidas en el código, así como de las normas sociales que sean de su competencia. Así mismo, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno, o el mismo Ministerio lo determine.

Que el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 señala que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de parte; en el mismo sentido el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece que las autoridades administrativas sujetas a su contenido podrán iniciar actuaciones administrativas de oficio o a solicitud de persona.

Visto el contenido de la queja presentado por la señora EDNA TATIANA CEDEÑO BARRETO identificada con CC 52.882.244 radicada bajo el No. 01EE2019711800100001543 de fecha 26 de diciembre de 2019, se dispone a **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar al señor LUIS CARLOS MONTOYA LEYTON y la señora MARIA DEL PILAR PERDOMO GARCIA, por el presunto conflicto de intereses al pertenecer al Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Alcaldía de Florencia "SINTRAEMALFLO" y pertenecer a Cargos de Dirección como lo son secretarios de Despacho, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se ordena decretar las siguientes pruebas por considerarlas conducentes, pertinentes y necesarias:

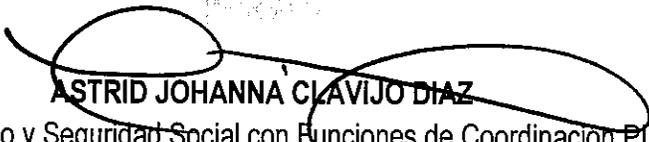
1. Requerir al señor LUIS CARLOS MONTOYA LEYTON en calidad de presidente de SINTRAEMALFLO la siguiente documentación:
 - Copia del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - Copia de los reglamentos y estatutos del Sindicato.
 - Informar tipo de vinculación y cargo ocupado al Municipio de Florencia durante la vigencia 2019 y lo corrido de 2020.

Continuación del Auto "AVERIGUACIÓN PRELIMINAR"

2. Requerir a la señora MARIA DEL PILAR PERDOMO que informe tipo de vinculación y cargo ocupado al Municipio de Florencia durante la vigencia 2019 y lo corrido de 2020.

En un término de cinco (5) días hábiles para que alleguen las pruebas decretadas al Ministerio del Trabajo Dirección Territorial Caquetá ubicada en la carrera 8 # 7 – 94 B/ La Estrella en la ciudad de Florencia o al correo electrónico dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Para la práctica de las diligencias señaladas, se **COMISIONA** con amplias facultades a DIANA GISSELLY RUBIANO MARTINEZ quien practicará todas aquellas pruebas que se deriven del objeto de la presente comisión, una vez se haya surtido el objeto de ésta, deberá presentar el proyecto que resuelve la averiguación preliminar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ASTRID JOHANNA CLAVIJO DIAZ

Inspector de Trabajo y Seguridad Social con Funciones de Coordinación PIVC-RRC

Transcriptor: Diana R.
Elaboro: Diana R.
Reviso/Aprobó: Astrid C.



El empleo
es de todos

Mintrabajo

AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN POR VIA ELECTRÓNICA

El Art. 56 de la ley 1437 de 2011, señala que toda persona que desee ser notificado por la vía electrónica, deberá manifestar por escrito su aceptación para ser notificado al correo electrónico que registre en la Entidad, indicando con claridad la dirección electrónica a la que requiera se le envíe las correspondientes notificaciones y/o entrega de información solicitada; en consecuencia, manifiesto mi voluntad de ser notificado a través de medio electrónico por el Ministerio del Trabajo, para lo cual registro la siguiente información :

Nombre: _____

Documento de identificación: _____

Teléfono de Contacto: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TÉRMINOS Y CONDICIONES: Habida cuenta de que la dirección suministrada por el interesado se presume propia, el Usuario se obliga a utilizarla directamente y no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos notificados por operaciones en el buzón delegadas en terceros.

En igual sentido, el Usuario se hace responsable de mantener el buzón con la capacidad suficiente para la recepción de los actos administrativos que serán objeto de notificación y de revisar oportunamente las bandejas de entrada del correo electrónico, toda vez que, para efectos de la aplicación del artículo 56 del CPACA, se entenderá que la notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo y la administración cuente con el acuse de recibo del mensaje electrónico remitido.

Se informa que la omisión de mantener el buzón con la capacidad suficiente y actualizado no invalidará el trámite de la notificación realizada por medios electrónicos.

Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico.

Los actos administrativos objeto de notificación electrónica serán remitidos para su visualización en formato PDF.

Así, declaro haber leído, entendido y aceptado la totalidad de los términos y condiciones contenidos en el presente documento, en prueba de lo cual lo suscribo en la ciudad/municipio de _____ a los ___ días del mes de _____ del año _____.

FIRMA DE AUTORIZACIÓN: _____ **C.C.** _____

"A partir de la fecha de suscripción de la presente autorización, el Ministerio del Trabajo queda facultado para remitir vía correo electrónico a la dirección informada en el presente documento, todos los actos administrativos y oficios proferidos por la Entidad que sean susceptibles de ser notificados electrónicamente".

Dirección Territorial Caquetá
Carrera 8 No. 7-94
Barrio la Estrella
Teléfonos (1) 3779999
dtcaqueta@mintrabajo.gov.co

Puntos de atención
Bogotá (571) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co